

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE: ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

PRINCIPIOS

Los principios corporativos que enmarcan esta política son los siguientes:

Respeto

Operaciones realizadas bajo el más estricto cumplimiento de las normas y procedimientos legales en un ambiente de cordialidad y solidaridad con nuestros grupos de interés, medio ambiente.

Integridad

Responsabilidad por resultados, actuando con coherencia y honestidad en busca de la excelencia.

Seguridad

Fortalecimiento de los análisis oportunos de riesgos, generando una cultura del autocuidado y aseguramiento nuestra operación y del bienestar de nuestra gente y comunidades.

Sentido de Pertenencia

Caracterizados por nuestro compromiso, diligencia y oportunidad en la toma de decisiones y el cumplimiento de objetivos

PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

1. Controlar los riesgos y efectos adversos que el consumo de alcohol y drogas psicoactivas causa en las personas, la alteración de sus capacidades físicas y mentales, afectación de la salud, de la seguridad y del ambiente laboral.
2. Mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores
3. Generar la cultura por la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA).

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

En FENOCO es cero el nivel de tolerancia a aceptar cualquier grado de alcohol o drogas en las personas, bien sea al momento de ingresar a las áreas de trabajo o al iniciar cualquier actividad laboral. En consecuencia, se aplicarán procedimientos para evitar que los trabajos sean ejecutados bajo los efectos de alcohol y SPA; o para evitar el ingreso de personas bajo los efectos limitantes nocivos que pongan en riesgo la seguridad e integridad propia o la de otros; sean trabajadores de FENOCO o contratistas; visitantes o personas de la comunidad.

En FENOCO la prevención de la drogo-dependencia es un proceso activo tendiente a modificar y mejorar la calidad de vida de los individuos; a fomentar el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas; y a preservar las relaciones interpersonales, la seguridad y productividad laboral.

- **Prevención Universal**

Implementar acciones de prevención al consumo dirigidas al total de su población; resaltando los beneficios del estilo de vida sana y las características del trabajo saludable.

Las acciones incluyen realizar pruebas aleatorias periódicas.

- **Prevención Selectiva**

Acciones dirigidas a grupos específicos de la empresa, a quienes se les haya identificado

factores de riesgo individuales, intra y extralaborales.

De manera inmediata cuando ocurra un accidente de trabajo, incidente o accidente ferroviario, o uno vehicular en el que resulten involucrados vehículos propios de FENOCO, o arrendados a su servicio.

- **Prevención Individual**

Por la naturaleza de riesgos de la operación férrea, todas las funciones y actividades son clasificadas como críticas y sensibles. Por lo anterior, FENOCO promoverá con las correspondientes EPS las acciones necesarias para que estas entidades, en cumplimiento con la Ley, brinden la asistencia y apoyo necesarios a los trabajadores que por decisión propia y con propósitos de controlar y remediar su condición, reconozcan síntomas de abuso o dependencia.

Este apoyo deberá ser solicitado anticipadamente por el empleado, sin esperar a que su condición y posesión sean hechas evidentes durante alguno de los monitoreos y cuyo resultado sea una prueba positiva.

En cumplimiento con las normas legales vigentes, FENOCO dará el tratamiento y administración de estos casos tal como lo define la ley Colombiana.

CONDUCTAS Y RECOMENDACIONES A CUMPLIR POR LOS EMPLEADOS.

El consumo, porte, distribución y venta de alcohol y de SPA es absolutamente prohibido en las áreas de trabajo de FENOCO.

Por las implicaciones nocivas y riesgos derivadas del consumo que estas sustancias producen, FENOCO determina que:

- No se autoriza el ingreso a las instalaciones de la empresa y demás áreas de trabajo a personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol o de algún tipo de SPA.
- Igualmente a estas personas no se les permite conducir vehículos propiedad de FENOCO ni operar otros equipos, bien sean propios o arrendados al servicio de FENOCO; o que se encuentren asignados dentro de algún contrato vigente y en ejecución.
- Se prohíbe a todo empleado, trabajador y contratista de FENOCO, guardar y mantener alcohol y SPA dentro de las instalaciones de FENOCO S.A o en alguno de sus vehículos o equipos.

Se entiende como excepción al porte de sustancias mencionadas en esta política, los medicamentos especiales formuladas por un médico; en cuyo caso, la persona interesada deberá acreditar y portar la correspondiente prescripción médica.

Esta excepción obliga a la persona a conocer, comprender y reportar anticipadamente a su supervisor los posibles efectos de los medicamentos o agentes que alteran su estado de ánimo.

FENOCO en estos casos definirá los controles necesarios para asegurar que de ninguna manera la condición reportada afecte negativamente al trabajador, o a otros o se cause algún daño a las instalaciones o a la comunidad.

Es considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación del Contrato de Trabajo con justa causa, cualquiera de los siguientes casos:

- Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o SPA que hagan al trabajador no apto, o riesgoso o peligroso para su seguridad o la de otros en el trabajo.
- Ejecutar trabajos en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o SPA.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas o SPA en las instalaciones de la compañía y áreas de trabajo.
- El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta política.
- Negarse a ser sometido a las pruebas de alcohol o drogas. En este caso de negativa, ésta deberá ser justificada y probada. De no ser así, el trabajador deberá ser retirado preventivamente de sus funciones, mientras su conducta sea objeto de un examen disciplinario.

Las inquietudes sobre esta política pueden ser comunicadas utilizando los siguientes canales:



- Enviando un correo electrónico: denuncias@lineaetica-fenoco.com.

- Ingresando a la página web: www.fenoco.com.co en el enlace Programa de Atención de Inquietudes.

- Llamando a la Línea ética de Ferrocarriles del Norte de Colombia SA FENOCO: 01 800 951 0675.

- Presentando quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y/o violaciones verbales o escritas a través del programa de atención de inquietudes.

La presente política entra en vigencia a partir del día 15 del mes de Enero de 2018 y deroga todas las disposiciones anteriores y estará vigente hasta que una nueva política modifique o derogue la presente.



ANDRES SOTO VELASCO
PRESIDENTE